

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 871-04 que asciende al General de Brigada José Sigfredo Fernández Fadul, P.N., al rango de Mayor General y lo designa Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 871-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El General de Brigada, José Sigfredo Fernández Fadul, P.N., queda ascendido a Mayor General y designado Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), en sustitución del Mayor General, E.N., Pedro de Jesús Candelier.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 872-04 que reintegra al Mayor General José Aníbal Sanz Jiminián, P.N., con su mismo rango y lo designa Asesor Policial del Presidente de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 872-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Mayor General José Aníbal Sanz Jiminián, P.N., queda reintegrado con igual rango y designado Asesor Policial del Presidente de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 873-04 dispone que los miembros del Ministerio Público designados a la fecha y los que fueren designados, tendrán carácter de provisional hasta tanto sean evaluados por la Escuela Nacional del Ministerio Público.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 873-04

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 78-03, del 21 de abril de 2003, sobre el Estatuto del Ministerio Público, ha establecido la Carrera Especial del Ministerio Público, la cual consagra la inamovilidad temporal de sus miembros, “que tendrá la misma duración del período presidencial en que fueron designados”, de conformidad con el Artículo 44 de la citada ley;

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del Artículo 44 y el Artículo 45 de la Ley No. 78-03, establecen una inamovilidad de mayor alcance, en beneficio de los “que hayan sido designados de los recomendados por la Escuela Nacional del Ministerio Público”;

CONSIDERANDO: Que para el caso de los miembros del Ministerio Público que se encontraban en funciones a la entrada en vigencia de la Ley No. 78-03, el Artículo 117 de la misma señala que permanecerán en sus cargos hasta el término del anterior período presidencial, comprendido entre el 16 de agosto de 2000 y el 16 de agosto de 2004;